

AGUA Y ALCANTARILLADO

DON ANTONIO SOSA MUÑIZ, ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA

H A C E S A B E R:

Que esta Alcaldía, por Resolución de fecha **24-11-2009**, acordó lo siguiente:

Primero.- Aprobar los Padrones Municipales de las tasas por abastecimiento de agua y servicio de alcantarillado, correspondientes al **bimestre Septiembre - Octubre 2.009**.

Segundo.- Exponer al público dichos Padrones durante el plazo de diez días hábiles desde el **25-11-2009 al 05-12-2009**, para que los interesados puedan presentar durante dicho plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Fijar como periodo voluntario para el pago de los recibos, de conformidad con las Ordenanzas Reguladoras, quince días naturales contados a partir de la finalización de la exposición pública, es decir, **desde el día 09/12/09 hasta el día 23/12/09, ambos inclusive**.

Las cuotas de liquidación no satisfechas dentro del periodo voluntario determinarán la exigibilidad de los recargos que procedan previstos en el art. 28 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de Diciembre), y del interés de demora en los términos del art. 26 del mismo cuerpo legal.

Lo que se notifica para general conocimiento y efectos consiguientes, debiendo significarse que, contra el presente, podrán interponerse los siguientes recursos:

Recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir de la finalización de la exposición pública, ante el mismo Organismo que dictó el acto, con los requisitos establecidos en el Art. 14 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

Contra la resolución expresa o presunta del Recurso de Reposición, podrán interponer los interesados, Recurso Contencioso – Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la resolución expresa del Recurso de Reposición, o en su defecto, de un mes contado a partir de la interposición del Recurso de Reposición, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/88, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

La interposición del Recurso de Reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales pertinentes. No obstante podrá solicitarse expresamente la suspensión en los términos del Real Decreto 2244/79, de 7 de septiembre, por el que se regula el Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

ADVERTENCIA: Los sujetos pasivos están obligados a comunicar al Ayuntamiento el alta/baja/modificación en el servicio, en el plazo de 15 días desde que se produzca la variación, surtiendo efectos en la liquidación bimestral siguiente a la fecha de comunicación de la variación.

Lo que se hace público para general conocimiento en Galaroza a veinticuatro de Noviembre de dos mil nueve. **EL ALCALDE.**